

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 23/07/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a emprendedores para la constitución de organizaciones preventivas. [2012/10922]

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las Administraciones Publicas el fomento de actividades dirigidas a la mejora de las condiciones laborales, la reducción de la accidentalidad y la promoción y mejora de los niveles de protección.

En esta línea, la Consejería de Empleo y Economía pretende establecer un marco de incentivos dirigidos esencialmente a pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para fomentar la integración de la prevención en los sistemas de gestión de las empresas y mejorar los niveles de seguridad y salud de los trabajadores.

La Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes contempla una serie de medidas de acción positiva destinadas a promover la prevención de riesgos laborales en las personas emprendedoras. En concreto, el artículo 28 de la Ley 15/2011, contempla el establecimiento de una línea de subvención para cofinanciar durante el primer ejercicio de actividad el coste derivado de la organización preventiva de la persona emprendedora en los términos que se fijen reglamentariamente.

En este contexto, la presente Orden viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, estableciendo las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a empresarios y empresas emprendedoras para cofinanciar la constitución de la organización preventiva.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 16/2012, de 26/01/2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo

Primera. Objeto y régimen de concesión.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar para 2012 la convocatoria de subvenciones destinadas a cofinanciar el coste de la organización preventiva de las personas emprendedoras durante el primer ejercicio de la actividad empresarial.

A los efectos de esta Orden, se entenderá por organización preventiva la suscripción del concierto de la actividad preventiva con un Servicio de Prevención Ajeno o la incorporación o adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado.

2. Las convocatorias se resolverán por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Segunda. Beneficiarios y requisitos.

- 1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las personas emprendedoras que reúnan y acrediten los requisitos siguientes:
- a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.
- b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales o se comprometan a formalizarlo antes del pago de la subvención.
- c) Que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- d) Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incursos en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Que los solicitantes hayan iniciado la actividad y suscrito el concierto o acuerdo preventivo en el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la Ley de 15/2011, de 15 de diciembre, y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- A los efectos de esta Orden, se consideran personas emprendedoras las contempladas en el artículo 3 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes, siempre que tengan trabajadores dependientes.

Tercera. Requisitos de las actividades subvencionables.

- 1. La organización preventiva se ajustará a los siguientes requisitos:
- a) Deberá abarcar la totalidad de disciplinas preventivas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada, y medicina del trabajo).
- b) En caso de que se suscriba un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, su contenido deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Cuarta. Cuantía de las subvenciones y financiación.

- 1. La cuantía de la subvención será del 30% del coste de la constitución de la organización preventiva, con los límites siguientes:
- a) 101 euros para empresarios o empresas que cuenten con un trabajador.
- b) En caso de empresarios o empresas con plantillas de dos o más trabajadores, la cuantía máxima será la prevista en el apartado anterior incrementada con un importe adicional de 26 euros por trabajador. El importe adicional se aplicará a partir del segundo trabajador.
- 2. El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2012 asciende a 220.000 euros, que se imputará al concepto presupuestario 1904000/315A/47637, del presupuesto de gastos de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse:
- a) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en los Servicios Periféricos de la citada Consejería o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) A través de fax, a los números siguientes:
- 925 288053 (Dirección General de Seguridad y Salud Laboral).
- 967 539065 (Servicios Periféricos de Empleo y Economía en Albacete).
- 926 224209 (Servicios Periféricos de Empleo y Economía en C. Real).
- 969 177729 (Servicios Periféricos de Empleo y Economía en Cuenca).
- 949 177729 (Servicios Periféricos de Empleo y Economía en Guadalajara).
- 925 269995 (Servicios Periféricos de Empleo y Economía en Toledo).
- c) Mediante llamada al teléfono 012.
- d) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección www.jccm.es.
- 3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo del mes siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexta: Acreditación del cumplimiento de requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se realizará de las siguientes formas:

- 1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:
- a) Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales, o compromiso de formalizarlo con anterioridad al pago de la subvención.
- b) Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas limitativas para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Declaración responsable de no encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) Declaración responsable acreditativa del número de trabajadores por cuenta ajena existentes en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones derivadas de reintegro (en el caso de que el interesado opte por esta forma de acreditación).
- 2. Mediante autorización a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, domicilio o residencia, información de índole tributaria y sobre la Seguridad Social y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.
- 3. Mediante la aportación de original o copia compulsada de la siguiente documentación:
- a) Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- b) Según proceda, concierto preventivo suscrito con el Servicio de Prevención Ajeno, o contrato o acuerdo de adhesión formalizado con el Servicio de Prevención Mancomunado.
- c) Declaración Censal (Modelo 036 o 037).
- d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones derivadas de reintegro (en el caso de que el interesado opte por esta forma de acreditación).
- e) En caso de no otorgar la autorización a la que se refiere el punto 2 anterior, deberá presentar la documentación pertinente que consistirá en:
- Documento Nacional de Identidad.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y frente a la Seguridad Social.
- Aquellos documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional aunque no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de su presentación y los mismo no hubieran sufrido modificación alguna si no se otorga dicha autorización.

En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

Séptima. Criterios de Valoración.

- 1. La valoración de las solicitudes y selección de beneficiarios se ajustará a los criterios y baremo siguientes:
- a) Según el sector productivo en el que se encuadre la actividad que ejerce el solicitante, hasta 5 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Industria: 5 puntos.Construcción: 4 puntos.Resto de sectores: 3 puntos.
- b) Según rango de plantilla:
- Hasta tres trabajadores: 5 puntos.
- De cuatro a diez trabajadores: 4 puntos.
- Más de diez trabajadores: 3 puntos.
- 2. En el caso de que se produzcan empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que haya entrado antes en el Registro.

Octava. Instrucción del procedimiento.

- 1. Las solicitudes presentadas serán calificadas y evaluadas por el Servicio de Ayudas y Recursos de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- 2. El Jefe de Servicio de Ayudas y Recursos, una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, realizará la propuesta de resolución, que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- 3. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Novena. Resolución.

- 1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.
- 2. Las resoluciones serán notificadas a los interesados mediante correo certificado en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, sin perjuicio de las prescripciones establecidas en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cuatro meses desde la publicación de la presente Orden en el DOCM Transcurrido el plazo establecido sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.
- 4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Décima. Forma y plazo de justificación.

- 1. La justificación de la actividad subvencionada se acreditará mediante la remisión a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de copia compulsada de la documentación siguiente:
- a) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, con indicación de las actividades realizadas, proveedor, número y fecha de la factura, medio de pago, fecha e importe del mismo.
- b) Facturas relativas a las actuaciones realizadas.
- c) Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas.
- d) Declaración responsable de las ayudas solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas para la actividad subvencionada, según modelo que figura en el Anexo III.
- e) En el supuesto de que haya formalizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, declaración responsable de que cuenta con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según modelo que figura en el Anexo IV.
- 2. La documentación justificativa deberá presentarse ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral antes del 15 de diciembre y en los plazos siguientes:

- a) Con carácter general, en el mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) En el plazo de los 15 días siguientes al último pago del concierto o acuerdo preventivo que se realice en el año de concesión de la subvención, siempre que dicho pago se realice después del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión del derecho.
- 3. Se consideran gastos subvencionables el importe de los pagos satisfechos en el ejercicio de concesión del derecho por la primera anualidad de la constitución de la organización preventiva, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 4. El pago de las actuaciones subvencionadas podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré.

En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- a) Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- b) Número y fecha del cheque o pagaré.
- c) Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- 5. Si el gasto justificado fuese inferior al inicialmente considerado para determinar el importe de la subvención, la cuantía del derecho será revisada y se ajustará al coste realmente acreditado.
- 6. Si el beneficiario no presentara la documentación justificativa o fuera insuficiente, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento le requerirá para que en el plazo improrrogable de un mes presente la documentación. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención y demás responsabilidades establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Undécima. Pago de la subvención.

- 1. El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad subvencionada y del abono de los gastos derivados de la constitución de la organización preventiva.
- 2. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos haya designado el beneficiario.

Duodécima. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones que no superen los 3.000 euros se publicarán en el la pagina web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las que excedan de 3.000 euros se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el mes siguiente a cada trimestre natural. En la publicación se hará constar la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputa, identidad del beneficiario, importe de la subvención y finalidad de la misma.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los Presupuestos de La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas para la misma actividad.

Decimocuarta.- Modificación de la subvención, reintegro, devolución voluntaria y régimen sancionador.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión y, en su caso, al reintegro parcial o total de las cantidades percibidas.

2. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del abono de la subvención, cuando concurran los supuestos previstos en los artículos 78 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y concordantes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

En caso de que el órgano competente acuerde el reintegro total o parcial de la subvención, los beneficiarios deberán proceder a la devolución de las cantidades percibidas mediante transferencia bancaria a favor de Consejería de Empleo y Economía, en la entidad Banco Castilla La Mancha, cuenta número 2105/3038/42/1290012736.

- 3. El beneficiario podrá devolver por iniciativa propia la cuantía de la subvención percibida indebidamente, ingresando el importe en la cuenta bancaria indicada en el punto anterior.
- 4. En materia de infracciones y sanciones será de aplicación lo dispuesto sobre esta materia en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y la normativa de desarrollo.

Decimoquinta. Régimen de recursos.

- 1. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en los términos siguientes:
- a) Contra las bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Contra la convocatoria podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Disposiciones finales.

Disposición final primera.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de julio de 2012

La Consejera de Empleo y Economía CARMEN CASERO GONZÁLEZ



Consejería de Empleo y Economía. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral Nº Procedimiento

030486

Código SIACI SJSK



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS

DATOS DEL SOLICITANTE								
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre <u>y primer apellido</u>								
Persona física NIF NIE Número de documento								
Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:								
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social								
Persona jurídica Número de documento:								
Razón social:								
Domicilio:								
Provincia: C.P.: Población:								
Teléfono: Correo electrónico:								
Horario preferente para recibir llamada:								
NIF NIE Número de documento:								
NIF NUMERO de documento.								
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:								
Domicilio:								
Provincia: C.P.: Población:								
Teléfono: Correo electrónico:								
Horario preferente para recibir llamada:								
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado								



Consejería de Empleo y Economía. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

	DATOS DE LA SOLICITUD
Coste anual de la organización pro	ventiva:
Fecha de inicio de la actividad:	N° de trabajadores por cuenta ajena a la fecha de presentación de solicitudes:
Actividad económica:	
Código clasificación nacional de a	ctividades económicas (C.N.A.E.):
ACREDITACIÓN D	EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
consignados son veraces, declarar Cumple con todas las prescrip General de Subvenciones. Está al corriente en el cumplir No incurre el interesado (los a de la persona jurídica), en nir del Consejo de Gobierno y de Se compromete asimismo a c las cuales conoce y acepta en Son ciertos los datos consigior caso de ser propuesto como b La empresa a la que represent La empresa a la que represent Ley 31/1995, de 8 de noviem pago de la subvención. La empresa a la que represent	ropio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos do expresamente que: ciones impuestas por el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, miento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. dministradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal iguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre l Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. implir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, su integridad. iados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en eneficiario. to tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha. o dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la abre, de Prevención de Riesgos Laborales, o compromiso de formalizarlo con anterioridad al o no ha sido sancionada, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por la comisión de
solicitud de la subvención.	raves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de trabajadores por cuenta ajena indicados en el apartado de "datos relativos a la actividad".
aportados u ocultamiento o podrá ser excluida de este incluir la pérdida temporal	o firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación le información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los simiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Empleo y Economía.

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Autorizacion	<u>1es</u> :					
para que pueda información de Administración suprime la apor	a proceder índole tribu regional, e rtación de d e Castilla-L	a la compro utaria y sobre en los término determinados La Mancha y	bación y verificación de e la Seguridad Social y d os establecidos en los art documentos en los proc de sus organismos públic	e los datos acro atos o documen ículos 4 y 5 de edimientos adm	editativos de ide itos emitidos o q l Decreto 33/200 inistrativos de la	nsejería de Empleo y Economía entidad, domicilio o residencia, ue se encuentren en poder de la 199, de 28 de abril, por el que se la Administración de la Junta de emprometiéndose, en caso de no
Los documentos	s que se enc	cuentran en p	oder de la Administración	n son los siguier	ntes:	
- Documento:			presentado con fecha:		ante la unidad:	
de la Conse	jería de:					
- Documento:			presentado con fecha:		ante la unidad:	
de la Conse	jería de:					
- Documento:			presentado con fecha:		ante la unidad:	
de la Conse	jería de:					
la presente solic Tributaria, que Públicas para e	citud, y en a permiten, p el desarrollo leguridad So	aplicación tar previa autoriz o de sus fun ocial, todo e	nto de lo dispuesto en el ación del interesado, la ciones, como por lo esta	artículo 95.1 k) esión de los dat ablecido en el	de la Ley 58/200 tos tributarios qu Real Decreto 20	ntrol de la subvención objeto de 03, de 17 de diciembre, General e precisen las Administraciones 19/2003 de 21 de febrero en lo de diciembre, de Protección de
Documentac	<u>ión</u> :					
Escritura de Código de i Documento Concierto Mancomun Declaración	e constitució identificació que acredio preventivo ado. n censal (mo	ón de la socie ón fiscal (C.l ta la represen	I.F.) de la empresa. ttación de quien actúe en vicio de Prevención Aj	su nombre.		ón al Servicio de Prevención



Consejería de Empleo y Economía.

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

			DA	TOS	DE LA	A ENT	IDAD	BANG	CARIA	A A EI	FECT	OS DE	EL PA	GO D	E LA S	SUBV	ENCI	ÓN	
			la enti	dad b	ancari	a:													
Do	mic	ilio:																	
Código entidad			Sucu	ırsal	ı	1	DC	1				Nú	mero (de cue	nta		T		
										En			, a	de		de			
										Fir	ma de	l solici	tante						
										Fd	o:								

SRA. DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



Consejería de Empleo y Economía Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimient

030486

Código SIACI SJSK



ANEXO II.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS

DATOS DEL BENEFICIARIO
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido
Persona física NIF NIE Número de documento
Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social
Persona jurídica Número de documento:
Razón social:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN
Importe concedido: Importe justificado:
Actividad realizada:



Consejería de Empleo y Economía Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

		FAC	CTURAS Y	MEDIOS DE	PAGO		
Nombre del acreedor:						N.I.F. / C.I.F.	
N° factura	Fecha:		Medio pago (*)		Fecha:		Importe:
Nombre del acreedor:						N.I.F. / C.I.F.	
N° factura	Fecha:		Medio pago (*)		Fecha:		Importe:
Nombre del acreedor:						N.I.F. / C.I.F.	
N° factura	Fecha:		Medio pago (*)		Fecha:		Importe:
concepto o número de fa	actura.		•	-	_		ma en la que debe figurar el lor y una copia del extracto

bancario del cargo

Si la forma de pago es el pagaré se justificará mediante un recibí firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo, en todo caso, la fecha de vencimiento del pagaré deberá ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Fdo:

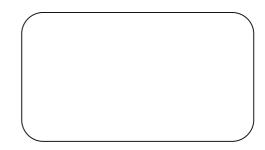
En	, a	de	de
Firma del soli	icitante		



Consejería de Empleo y Economía Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento
030486

Código SIACI SJSK



ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS

DATOS DEL DECLARANTE								
NIF□ NIE□ Número de documento:								
Nombre: 2° Apellido: 2° Apellido:								
Domicilio:								
Provincia: C.P.: Población:								
Teléfono: Correo electrónico:								
Horario preferente para recibir llamada:								
En representación de:								
DECLARACIÓN RESPONSABLE								
La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:								
Que SÍ / NO ha solicitado otra ayuda o subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas para la suscripción del concierto preventivo con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado.								
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.								
En , a de de								
Firma del solicitante								

Fdo:



Consejería de Empleo y Economía. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

Nº	Procedimiento
	030486

Código SIACI **SJSK**

/

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS

DATOS DEL DECLARANTE							
NIF□ NIE[Número de docu	mento:					
Nombre:	ombre: 1° Apellido:			2º Apellido:			
Domicilio:							
Provincia:	C.P.:		Población:				
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electró	nico:			
Horario preferente para recibir llamada:							
En representación de:							
DECLARACIÓN RESPONSABLE							
La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:							
Que SÍ / NO ha formalizado un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.							
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.							
		En			de		
		EII	, a	de	ue		
Firma del solicitante							
		Fdo:					